

MAT.: AUTORIZA PERMISO PARA ACTIVIDAD DEPORTIVA SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y BAILE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.-

MONTE PATRIA, 17 DE MARZO DE 2016.-

VISTOS :

Según lo dispuesto por la constitución Política de la Republica.-

El D.F.L. Nº 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.-

La Ley Nº 19.925, sobre "Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en su Art. Nº 19 inciso 3º.-

Decreto Alcaldicio Nº 12.120 de fecha 06 de Diciembre de 2012 que establece la elección de Alcalde Don. Juan Carlos Castillo Boilet, por un periodo de cuatro años 2012 – 2016

La solicitud de fecha 11 de Marzo de 2016, presentada por Doña **NORMA CORTES MINCHEA**, quien solicita autorización para realizar actividad deportiva sin venta de bebidas alcohólicas y baile con venta de bebidas alcohólicas, solicitud aprobada con fecha 17 de Marzo de 2016 por Alcalde de la comuna de Monte Patria.-

Las atribuciones inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO Nº 3.426.-

AUTORIZESE: Permiso para realizar actividad deportiva sin venta de bebidas alcohólicas y Baile con venta de bebidas alcohólicas; el día sábado 19 de Marzo de 2016, a Doña **NORMA CORTES MINCHEA, R.U.T.** [REDACTED], actividad a realizarse en los Angeles de Rapel, Ciudad y Comuna de Monte Patria. La hora de inicio de la actividad es:

ACTIVIDAD DEPORTIVA SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

DIA 19/03/2016 INICIO 15:00 hrs. pm. TERMINO 19:00 p.m hrs.

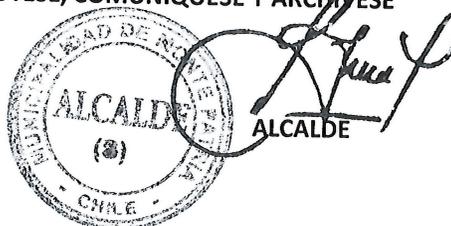
BAILE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

DIA 19/03/2016 INICIO 22:00 hrs. pm. TERMINO 04:00 a.m hrs. del día 20/03/2016.

ESTABLEZCASE: que Doña **NORMA CORTES MINCHEA**, será responsable de mantener el orden, higiene y seguridad del evento además de cualquier inconveniente que se produzca, y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pendencias dentro del recinto deberán responder de las respectivas denuncias.-

Considerando que la actividad es para reunir fondos que irán en beneficio de don Oscar Araya Ramos. La actividad se **DEJA EXENTO DE PAGO.-**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

BBR/JAM/coo.